

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/0071/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0035/2018

León, Cuanajuato; 12 abril 2018.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 02 abril de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000003618, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

**Indicar la cantidad de pacientes de 0 años 0 meses a 17 11 meses 30 días, divididos por género, en el periodo comprendido entre 1990 a la fecha (01/04/2018), diagnosticados con Enfermedad Granulomatosa Crónica Autosómica Recesiva con Ausencia de la Subunidad P67phox.**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, ya que se consideró que dicha área resultaba competente para conocer de su asunto y poder dar una respuesta satisfactoria a sus intereses.
- III. En ese orden de ideas se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede, mediante memorando HRAEB/DPEI/UT/0071/2018, para que proporcionara respuesta a lo solicitado por el petionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que hiciera llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia, así como manifestándole la opción de solicitar prórroga en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando motive y fundamente la causa de ampliación de plazo, tal y como se establece en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Con fecha 09 abril 2018, la Subdirección de Planeación y Desarrollo, mediante memorando HRAEB/DPEI/SPD/054/2018, a través de su responsable la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, manifestó lo siguiente: **Se comenta que esta Subdirección de Planeación y Desarrollo, ha realizado una búsqueda de dicho padecimiento y en el sistema interno iHis y no se ha encontrado ningún dato.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/0071/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0035/2018

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo, área perteneciente al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando IV declarando la INEXISTENCIA de la información, Se adjunta acta de inexistencia firmada y validada por el Comité de Transparencia. ANEXO 1.

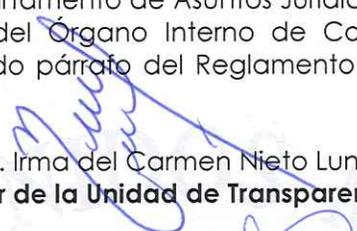
**TERCERO-** El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.



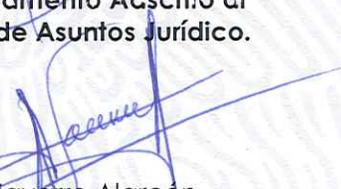
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/0071/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0035/2018

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante el acta de INEXISTENCIA de información.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el capítulo IX, artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

  
Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

  
Lic. José Asunción Hernández Márquez  
**Jefe del Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.**

  
Lic. Jorge Navarro Alarcón  
**En representación del Titular del Órgano  
Interno de Control, con fundamento en el Capítulo IX  
artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la  
Secretaría de la Función Pública.**

 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD B A J Í O	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL          BAJÍO</b>	HOJA	1 DE 3
	<b>ACTA DE INEXISTENCIA</b>		

**ACTA DE DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1221000003618, PRESENTADA ANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA INFOMEX**

Fecha de la sesión	Hora de inicio/hora de terminación	Lugar de la sesión
12 abril 2018	10:00 – 10:30 hrs	Departamento de Asuntos Jurídicos

**Orden del día de la sesión.**

1. Lista de asistencia y declaración del quórum
2. Declaración de inexistencia respecto de la información que a continuación se detallará.

**OBJETIVO**

Declarar la inexistencia de información, con fundamento en los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**HECHOS**

Lo que a continuación se puntualizará corresponde a la solicitud de acceso a la Información, con número de folio 1221000003618, misma que fue recibida por esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX, con fecha 02 de abril de 2018 en la que solicito:

***Solicito: Indicar la cantidad de pacientes de 0 años 0 meses a 17 años 11 meses 30 días, divididos por género, en el periodo comprendido entre 1990 a la fecha (01/04/2018), diagnosticados con enfermedad Granulomatosa Crónica Autosómica Recesiva con Ausencia de la Subunidad P67phox***

Visto lo anterior y toda vez que la Subdirección de Planeación y Desarrollo, realizó una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, determinó que dicha información no se encontraron datos respecto a pacientes diagnosticados con Enfermedad Granulomatosa Crónica Autosómica Recesiva con Ausencia de la Subunidad P67phox.

Visto lo anterior se hace de su conocimiento que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no cuenta con la información solicitada en el acceso a la información con número de folio 1221000003518. En ese orden de ideas y con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 138, fracción

 HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD B A J Í O	<b>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL          BAJÍO</b>	HOJA	2 DE 3
<b>ACTA DE INEXISTENCIA</b>			

II de la referida Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace constancia de que la información solicitada resulta **INEXISTENTE** para este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión de comité de transparencia en donde se declaró la **INEXISTENCIA** de información, siendo las 10:30 horas del día 12 abril 2018 procediendo a levantar la presente acta, dejando constancia con su firma los que en ella intervinieron.

#### Lista de Asuntos y Acuerdos

10 Febr ero 2017	descripción del asunto	Acuerdo	Responsable del cumplimiento	Estado [Pendiente, en proceso, en análisis, cancelado, etc.]	Fecha límite de ejecución/ cumplimiento
1	Declarar la Inexistencia de la Información	Declaración de información inexistente.	Lic. Irma del Carmen Nieto Luna, Lic. José Asunción Hernández Márquez, Lic. Jorge Navarro Alarcón.	Concluido	12 abril 2018

#### Sección de firmas de asistencia y acuerdo

Nombre	Rol	Firma
Lic. Irma del Carmen Nieto Luna	Titular de la Unidad de Transparencia	
Lic. José Asunción Hernández Márquez	Jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos	
Lic. Jorge Navarro Alarcón	En representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el Capítulo IX, artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la secretaría de la Función Pública.	